

RAD. 110013103004202100174

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En término de ejecutoria, so pena de rechazo la actora arrime las facturas conforme a lo indicado por el H. Tribunal Superior teniendo en cuenta que se trata de FACTURAS ELECTRÒNICAS, sumado a que el archivo que adjunto no fue posible su apertura como se observa del informe que consta en el ítem 14 del expediente virtual.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

